ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

| | |
|---|---|
| GERENTE DE PROYECTO | TF PADILLA AGREDO ARIANA |
| DELEGATARIO | CBNL04 |
| FECHA | 07 DE JULIO DE 2026 |

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 *"Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el suscrito en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 004-ARC-CBNL04-2026 de fecha 12 de enero de 2026, presenta los siguiente estudio y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes o servicios relacionados en el presente documento.

## 1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En desarrollo de su función Constitucional [1] la Armada Nacional tiene como misión *"Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado"*. Razón por la cual, La Base Naval ARC "San Andrés" tiene como función principal el apoyo logístico a todos los componentes del Comando Especifico de San Andrés y Providencia (CESYP), dependencias que requieren del suministro de bienes y servicios en todas sus áreas en pro de cumplir con las funciones asignadas a su cargo, para finalmente contribuir al cumplimiento de la misión institucional de la Armada de Colombia.

La Base Naval ARC "San Andrés" tiene la responsabilidad institucional de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de su labor misional y operativa en la jurisdicción. Para lograr el óptimo desarrollo de sus funciones, se requiere **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS INFORMATICOS PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRES"**, considerando que los componentes del Comando Específico de San Andrés y Providencia presentan limitaciones en su infraestructura tecnológica debido al desgaste natural y obsolescencia de componentes de hardware y conectividad. Actualmente, los equipos informáticos y multimedia son herramientas indispensables para el desarrollo de actividades críticas del servicio, tales como el monitoreo permanente y en tiempo real de las cámaras de seguridad de la base, la ejecución de presentaciones, charlas, capacitaciones e inducciones al personal, y el soporte logístico y audiovisual en ceremonias militares, formaciones generales, ofrendas florales fuera de la unidad, armonización de eventos institucionales y licenciamiento de infantes de marina.

Por tal motivo, se requiere la adquisición con el fin de adquirir los bienes descritos en el anexo "A", mitigando de esta manera el riesgo de fallas técnicas y fortaleciendo el apoyo logístico integral. Con

---

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

Scanned with CamScanner

la adquisición de estos repuestos, las unidades adscritas dispondrán de herramientas de soporte técnico optimizadas en materia de conexiones a internet, sistemas audiovisuales y almacenamiento de datos, garantizando así la continuidad, seguridad y normal funcionamiento de las actividades operativas, administrativas y de protocolo catalogadas como actos del servicio.
Con el propósito de adquirir los bienes relacionados en el presente documento, fue autorizada mediante Orden Administrativa **001-COARC-2026** la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($17.941.550,00)**, los cuales de acuerdo con los resultados del estudio de mercado permiten satisfacer la necesidad en un 46.66%, quedando pendiente un 53.34%, como se evidencia a continuación:

| ITEM | UNIDAD BENEFICIARIA | DESCRIPCION BIEN | NECESIDAD REAL | NECESIDAD AJUSTADA | CANTIDAD FALTANTE | % SATISFACCION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BNL04 | REPUESTOS INFORMATICOS | $38.451.280,00 | $17.941.550,00 | $20.509.730,00 | 46.66% |

**PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES**

**Análisis sobre aspectos ambientales de los servicios a contratar:**

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, acuerdo recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM - Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas mediante Oficio No. 0120010296602 MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del 22 de diciembre de 2020 y en cumplimiento a la Circular No. 20210042580227743 MDN-COGFM-COARCSECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 de enero de 2021 Normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente, emitida por Colombia Compra Eficiente, la Gerencia del Proceso procede a realizar el siguiente análisis correspondiente respecto a las Políticas Nacionales de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de "compra responsable de bienes y servicios sostenibles", que permiten fomentar el uso eficiente de los recursos y reconstrucción de infraestructura y la cadena de suministro.

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

En consonancia efectuar el análisis del ciclo de vida, así como la determinación de criterios básicos de sostenibilidad previo efectuar la selección y priorización sobre estos bienes o servicios.

**1. Valoración del impacto socio ambiental de los servicios a contratar:**

La Base Naval ARC "San Andrés", tiene como misión institucional satisfacer las necesidades logísticas necesarias para el correcto funcionamiento de las unidades de la Guarnición. Entendiéndose la Base Naval ARC "San Andrés", como unidad delegataria y encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios.

En ejecución de las citadas facultades y acuerdo políticas internas que coadyuven en la correcta planeación, ejecución y satisfacción de las necesidades institucionales, la Base Naval ARC San Andrés, requiere la contratación para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS**

Scanned with CamScanner

**INFORMATICOS PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRES"** con el fin de mantener las capacidades logísticas y audiovisuales de los Componentes del Comando Especifico de San Andrés y Providencia.

A nivel ambiental, efectuar el suministro de equipos eléctricos, para los componentes que integran el Comando Específico de San Andrés y Providencia, implica el consumo de recursos naturales para su elaboración, así mismo, la generación de residuos que para éste caso son de carácter especial y peligroso.

Por otro lado, existen algunos ítems a suministrar que una vez finalizan su ciclo de vida, se convierten en residuos peligrosos, tales como las baterías, fotoceldas y lámparas, así mismo, generación de residuos eléctricos y electrónicos como los monitores, teclados, mouses, tableros eléctricos, tarjetas electrónicas, entre otro, por lo tanto, y en aras de la conservación del ambiente, éstos residuos deben tener un tratamiento y disposición final adecuado.

Estos aspectos pueden ocasionar un impacto negativo en el ambiente en caso de no ser correctamente manejados y dispuestos, por ejemplo, agotamiento de los recursos naturales y contaminación del suelo y el agua.

La responsabilidad social corporativa es todo compromiso que asume la empresa para proteger y mejorar el bienestar de la sociedad, así como los intereses de la organización. Las áreas en que los negocios actúan dentro de la responsabilidad socio ambientales son: la integración con la comunidad, las relaciones con el consumidor y el respeto al medio ambiente.

Integración con la comunidad: Generación de empleo digno a la comunidad adyacente, como vital importancia radica la seguridad y salud en el trabajo en cuanto a la identificación de los peligros existentes en el área de trabajo y la valoración de los riesgos que pueden ocasionar estos. Se realiza la evaluación de los riesgos (físicos, químicos, ergonómicos, biológicos y psicosociales).

Relaciones con el consumidor: Para ello el consumidor conocerá en detalle los procesos e instalaciones en las que labora el contratista, que brinden garantía de cumplimiento a nivel legal y normativo a nivel ocupacional y ambiental.

**2. Consideraciones de sostenibilidad a corto mediano y largo plazo**

Para el adecuado tratamiento de los residuos generados durante los procesos de **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS INFORMATICOS PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRES",** es de importancia que se realice un manejo adecuado para no afectar al medio ambiente y que dicho manejo y disposición final se lleve a cabo de forma sostenible.

El contratista debe garantizar que los equipos a adquirir, no tengan sustancias peligrosas como plomo o mercurio, como el uso de refrigerantes que no sean tan nocivos para el medio ambiente, así mismo, el contratista deberá implementar un adecuado manejo del embalaje con materiales reciclables, con el fin de mitigar la generación de residuos sólidos y dar cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la unidad y lo estipulado en la normatividad ambiental.

En caso de generar residuos peligrosos contemplados en el Decreto 4741 del 2005, deberá disponer dichos residuos con entidades certificadas para dicho fin y deberá entregar el certificado de disposición al supervisor del contrato. El costo de dicha disposición deberá ser asumido por el

Scanned with CamScanner

contratista, al igual que el resto de medidas que se tengan que llevar a cabo para garantizar el cuidado y preservación del medio ambiente en las diferentes etapas del servicio.

Para conseguir un adecuado manejo de los residuos generados, es necesario participar en jornadas y/o campañas de recolección de residuos de pos consumo, con el fin de realizar una adecuada disposición final y la conservación del ambiente.

Por último, es importante garantizar, que los equipos suministrados, sean de bajo consumo de energía.

**3. Identificación de impactos en el marco del análisis del ciclo de vida**

En el marco de la Norma Internacional ISO 14040:2006 que dicta lineamientos específicos de Análisis de Ciclo de Vida, principios y marco de referencia, las actividades de suministro objeto de la presente contratación, contemplan el uso de componentes eléctricos, electrónicos entre otros, por tanto, la vida de un producto empieza en el desarrollo del mismo, uso y finaliza con las actividades de disposición final. El contratista debe identificar en sus procesos de adquisición, uso y disposición final de los insumos necesarios en el servicio de las siguientes etapas, así:

Adquisición de materias primas: Todas las actividades necesarias para la extracción de las materias primas y las aportaciones de energía del medio ambiente, incluyendo el transporte previo a la producción. Esta información se solicita al fabricante.

Reciclaje: Comienza una vez que el producto ha servido para su función inicial y consecuentemente se recicla a través del mismo sistema de producto (ciclo cerrado de reciclaje) o entra en un nuevo sistema de producto (ciclo de reciclaje abierto). El contratista debe identificar y conocer los residuos aprovechables producto de la actividad.

Gestión de los residuos: Comienza una vez que el producto ha servido a su función y se devuelve al medio ambiente como residuo. El contratista debe identificar y conocer los residuos aprovechables de la actividad, y contar con un programa de reciclaje, mediante un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente, para el caso de la Isla de San Andrés realizar el debido proceso mediante empresas recicladoras.

En éste servicio hay generación de residuos peligrosos y posconsumo, que deben ser gestionados correctamente a través de participar en jornadas y/o campañas de recolección de residuos de pos consumo y tratamiento y disposición final de residuos especiales.

De lo anterior, en el presente proceso se determinará por parte del comité técnico evaluador, en relación con los requisitos ambientales a ser presentados por los proponentes:

a. Si el proveedor cumple con la normatividad ambiental vigente.
b. Si dentro de los requerimientos de compra se ha tenido en cuenta minimizar los aspectos ambientales más significativos del servicio.

En constancia del análisis del ciclo de vida previamente efectuado, se determinaron los criterios básicos de sostenibilidad previo efectuar la selección y priorización sobre estos servicios, para lo que se evaluaron y seleccionaron las fichas de sostenibilidad aplicables presentadas en la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Centro Nacional de Producción más Limpia y Tecnologías Ambientales

Scanned with CamScanner

(https://www.minambiente.gov.co/images/asuntosambientalesysectorialyurbana/pdf/sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf), en donde se encuentran los bienes o servicios que por sus características y contexto estratégico en la compra pública de las entidades nacionales y locales, tienen un grado de relevancia en el marco de la estrategia de compra de bienes y servicios sostenibles de la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible.

Los beneficios de las Compras Públicas Sostenibles pueden ser económicos, ambientales, sociales o financieros:

Los beneficios económicos son los siguientes:

(i) Reducción de costos en el mediano y largo plazo;
(ii) creación de demanda por bienes y servicios sostenibles;
(iii) mejora en la calidad;
(iv) inclusión de Mipymes;
(v) promoción de la innovación científica y empresarial,
(vi) aumento de la inversión, y
(vii) aumento de la competitividad.

Los beneficios ambientales son los siguientes:

(i) uso eficiente de los recursos naturales;
(ii) mejor gestión de los residuos;
(iii) mejor calidad del aire y del agua; y
(iv) disminución del uso de químicos peligrosos.

Los beneficios sociales son los siguientes

(i) mejora en la calidad de vida;
(ii) fortalecimiento de la movilidad social;
(iii) mejoras en la inclusión de población vulnerable; y
(iv) disminución de la pobreza.

Los beneficios financieros son los siguientes

(i) ahorros en servicios públicos;
(ii) reducción en costos de mantenimiento, y
(iii) disminución de adquisiciones futuras.

**Requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas.**

En virtud de lo que se establece se consideran los siguientes requisitos, así:

Los siguientes serán requisitos exigibles a los oferentes en la etapa evaluativa.

| ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES | |
|---|---|
| **CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** |
| El oferente se compromete a utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. | Oficio y/o documento firmado donde el oferente se compromete a dar cumplimiento uno a uno a los criterios ambientales habilitantes. |
| El oferente deberá ofrecer productos/insumos que estén libres de mercurio y plomo. | |

Los siguientes serán requisitos exigibles a verificar durante la ejecución del contrato, por parte de supervisor del mismo:

| ACÁPITE DE REQUISITOS AMBIENTALES A SER SUPERVISADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | |
|---|---|
| **CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUPERVISAR** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** |
| El oferente se compromete a utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. | El supervisor del contrato durante la ejecución verificará el cumplimiento de estos criterios por parte del contratista. |
| El oferente deberá ofrecer productos/insumos que estén libres de mercurio y plomo. | |

## 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

**Grandes Superficies**: En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se indica: "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"; y el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**4. OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS INFORMATICOS PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRES"** de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo "A" del presente estudio.

**5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: Las características técnicas de los bienes a contratar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo "A" del presente estudio.

**6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** Los bienes a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 52161505 | 520000000<br>Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo. | 52160000<br>Electrónica de Consumo | 52161500<br>Equipo Audiovisuales | 52161505<br>Televisores |
| 45111616 | 45000000<br>Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales | 45110000<br>Equipos de audio y video para presentación y composición | 45111600<br>Proyectores y suministros | 45111616<br>Proyectores de video |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 46171610 | 46000000<br>Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad | 46170000<br>Seguridad, vigilancia y detección | 46171600<br>Equipo de vigilancia y detección | 46171610<br>Cámaras de seguridad |
| 45121506 | 45000000<br>Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales | 45120000<br>Equipo de video, filmación o fotografía | 45121500<br>Cámaras | 45121506<br>Cámaras de vídeo conferencia |
| 43223310 | 43000000<br>Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones | 43220000<br>Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos | 43223300<br>Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom | 43223310<br>Conector de fibra Óptica |
| 43223326 | 43000000<br>Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones | 43220000<br>Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos | 43223300<br>Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom | 43223326<br>Cable de conexión de fibra Óptica |
| 43211706 | 43000000<br>Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones | 43210000<br>Equipo informático y accesorios | 43211700<br>Dispositivos informáticos de entrada de datos | 43211706<br>teclados |
| 43222609 | 43000000<br>Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones | 43220000<br>Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos | 43222600<br>Equipo de servicio de red | 43222609<br>Enrutadores (routers) de red |
| 39121462 | 39000000<br>Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación | 39120000<br>Equipos, suministros y componentes eléctricos | 39121400<br>Lengüetas de conexión, conectadores y terminales | 39121462<br>Conector de telecomunicaciones |
| 39111818 | 39000000<br>Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación | 39110000<br>Iluminación, artefactos y accesorios | 39111800<br>Accesorios de iluminación | 39111818<br>Reflector de lámpara |
| 39101802 | 39000000<br>Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación | 39100000<br>Lámparas y bombillas y componentes para lámparas | 39101800<br>Componentes y accesorios de lámparas | 39101802<br>Vidrio de lámpara |
| 39101805 | 39000000<br>Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación | 39100000<br>Lámparas y bombillas y componentes para lámparas | 39101800<br>Componentes y accesorios de lámparas | 39101805<br>Capacitor seco de haluro de metal |

**7. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN**: Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacén.

| USUARIO | LUGAR DE ENTREGA | HORARIO |
|---|---|---|
| Almacén General Base Naval ARC "San Andrés" | Avenida Circunvalar Km. 10 vía Sector el Cove | DÍAS HÁBILES<br>De 08:00am a 12:00 pm<br>De 02:00pm a 05:00 pm |

**NOTA 1:** El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones de la Base Naval ARC "Bolívar", en los días y horarios señalados por la Entidad.

**NOTA 2:** El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes o servicios en las instalaciones de la Base Naval ARC "Bolívar", posteriormente una vez recibidos a satisfacción los equipos la Base Naval ARC "San Andrés", por medio del personal de supervisores coordinará el traslado de los equipos hacia San Andrés Isla.

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución será hasta el **07 DE OCTUBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la entrega de los bienes o prestación de los servicios objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato.

**9. FORMA DE EJECUCIÓN:** El contratista seleccionado se compromete a realizar la entrega de los bienes, a partir de la recepción de solicitud de entrega de los mismos por parte del supervisor designado dentro del contrato y en todo caso sin exceder el plazo máximo de ejecución contractual.

**10.TIPO DE ADJUDICACIÓN.** La Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, y teniendo en cuenta las necesidades institucionales, la Institución se reserva el derecho de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial asignado.

**11.TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. E**l contrato a celebrar es de **SUMINISTRO.**

Se prevé celebrar un contrato de Suministro de Servicios. La Ley 80 no define los contratos de suministros, razón por la cual le son aplicables lo previsto dentro del Artículo 40 de la misma Ley en el sentido de que las partes tienen plena autonomía para acordar las estipulaciones de los mismos, de acuerdo con su esencia y naturaleza". El contrato de suministro está definido en el artículo 968 del código de comercio, del contrato de suministro, "el contrato de suministro, "el suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en otra independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios", el suministro se trata de un contrato de ejecución sucesiva (tracto-sucesivo)".

**12.CANTIDADES A RECIBIR:** Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "A" del presente estudio, razón por la cual, se podrán aumentar cantidades que permitan incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad cuando se obtenga una oferta adjudicataria económica, con referencia al valor del presupuesto oficial disponible.

**13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

En general, son obligaciones del **PROVEEDOR**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1.** Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el Proveedor deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y el pliego de condiciones en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los

bienes contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9.** Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10.** Responder por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13.** Facturación. El Proveedor deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad de acuerdo con los requisitos establecidos en Ley. **14.** El Proveedor deberá estar en capacidad de entregar bienes de primera calidad a la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial y aéreo nacional y municipal, modo y lugar. **15.** La Armada de Colombia se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el Proveedor queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los ocho (08) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL PROVEEDOR deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **18.** CATALOGACIÓN: El PROVEEDOR deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. **19.** Separar y clasificar los residuos no peligrosos generados en la ejecución del contrato. **20.** Disponer de manera organizada del material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte de la entidad. **21.** Poner a disposición el personal de recicladores, para la debida ejecución de las labores y el aprovechamiento de los materiales reciclables generados del contrato. **22.** Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables. **23.** Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables. **24.** Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. **25.** Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

**14. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

En general son obligaciones de la Entidad **1.** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día

Scanned with CamScanner

en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **6.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **7.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **8.** Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada de Colombia se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **9.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **10.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **11.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **12.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

**15.CATALOGACIÓN:** El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

## 16. ASPECTOS ECONOMICOS

### a. ESTUDIO DE MERCADO

Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo "B" del presente documento.

- [X] Revisión de precios por solicitud de cotizaciones
- [ ] Revisión de bases de datos especializadas
- [ ] Revisión de precios históricos

### b. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de "suministro" la entidad ejecutará el presupuesto asignado acuerdo necesidades, por lo cual el valor del contrato será hasta por el valor total de los recursos asignados acuerdo promedio por cotizaciones, es decir que el contrato será hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS**

Scanned with CamScanner

**CINCUENTA PESOS M/CTE ($17.941.550,00),** incluido de IVA incluidas las demás erogaciones que correspondan, monto que se estima ajustado al presupuesto asignado a la Unidad Delegataria.

**c. VALOR DEL CONTRATO**

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de "suministro" la entidad ejecutará el presupuesto asignado acuerdo necesidades, por lo cual el valor del contrato será hasta por el valor total de los recursos asignados, es decir hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($17.941.550,00)**, incluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

| DEPENDENCIA | VALOR |
|---|---|
| BNL04 | $10.000.000,00 |
| CESYP | $ 1.661.875,00 |
| EGSAI | $ 6.279.675,00 |
| TOTAL | $ 17.941.550,00 |

**d. FORMA DE PAGO**

La BASE NAVAL No. 04 ARC "SAN ANDRÉS", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** por valor de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($17.941.550,00),** una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL

Scanned with CamScanner

CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la CIRCULAR EXTERNA No.042 del 26 de diciembre de 2023, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$ 15-01-04-012; Contrato No. ___ARC-CBNL04-2026; centralizada@armada.mil.co#$

Código PCI Numero del Contrato Correo Electrónico de Recepción Código Sistem Unidad

Las definiciones señaladas en el patrón anterior se definen así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF NACIÓN, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Las siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

| NIT | DV | PCI SIIF NACION II | SOCIEDAD SILOG | DESCRIPCIÓN PECI/SOCIEDAD |
|---|---|---|---|---|
| 800.141.656 | 8 | 15-01-04-012 | 4010 | BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" |

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir

Scanned with CamScanner

las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

2. En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

3. Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación, en la ruta: Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica .La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional:

15-01-04-012; Contrato No.__-ARC-CBNL04 -2024; centralizada@armada.mil.co

**PARÁGRAFO TERCERO**: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.

Scanned with CamScanner

- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

**PARÁGRAFO CUARTO**: La BASE NAVAL ARC "San Andrés" no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.
**PARÁGRAFO QUINTO**: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera
**PARÁGRAFO SEXTO**: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

**e. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: (DETERMINAR ACORDE PROCESO)** Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

**f. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5526 del 04 de enero de 2026.

Scanned with CamScanner

| No. CDP | Tipo Gasto | Asig. Interna | Cta/ Prog | SubC/ SubP | ObjG/ Proy | Rec | CONCEPTO | AFECTADO EN | UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5526 | A-02 | 01 | 01 | 004 | 005 | 10 | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA | $ 670.000,00 | BN04 |
| | A-02 | 02 | 01 | 004 | 005 | 10 | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA | $ 6.390.000,00 | BN04 |
| | A-02 | 02 | 01 | 004 | 006 | 10 | MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS | $ 2.940.000,00 | BN04 |
| | A-02 | 02 | 01 | 004 | 005 | 10 | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA | $ 1.661.875,00 | CESYP |
| | A-02 | 01 | 01 | 004 | 005 | 10 | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA | $ 4.499.625,00 | EGSAI |
| | A-02 | 02 | 01 | 004 | 005 | 10 | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA | $ 260.000,00 | EGSAI |
| | A-02 | 02 | 01 | 004 | 006 | 10 | MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS | $ 1.520.050,00 | EGSAI |
| **TOTAL PRESUPUESTO:** | | | | | | | | **$ 17.941.550,00** | |

## 17. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "D" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

**18. GARANTÍAS CONTRACTUALES**: Dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" NIT 800141656-8,** la cual contendrá los siguientes amparos:

a. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término del plazo de ejecución, y en todo caso hasta la liquidación del mismo (inicialmente cuatro (4) meses más)

Scanned with CamScanner

Nota: En el documento constitutivo de las garantías, deberá obrar expresamente que la cobertura del amparo del "cumplimiento de las obligaciones del contrato" será hasta la liquidación del mismo.

b. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** deberá garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato vigente, por el término de ejecución del contrato y un (01) año más.

**NOTAS:**

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
  En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la *UNIDAD DELEGATARIA* podrá declarar la caducidad del contrato.

Scanned with CamScanner

- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por *UNIDAD DELEGATARIA* su monto se agotare o disminuyere.
- La *UNIDAD DELEGATARIA* se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

**19. OTROS ASPECTOS:**

a. **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

**MULTAS**.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Scanned with CamScanner

**Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
**Parágrafo 2.** Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
**Parágrafo 3.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
**Parágrafo 4.** El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
**Parágrafo 5.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
**Parágrafo 6.** Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
**Parágrafo 7.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

**PENAL PECUNIARIA**.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al _(*INDICAR*)___% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.
La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.
En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

**Parágrafo 1**. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Scanned with CamScanner

**Parágrafo 2:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

**NOTAS:**

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31° "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218° del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [2], modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58° "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [3] de la Ley 2195 de enero 18

---

[2] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
*a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
*b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
*c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
*d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.*
*La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.*
*La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.*
*La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.*
*PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

[3] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58° "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
*Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.*
*PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*
*PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".*

Scanned with CamScanner

de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

**20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:**

**El CONTRATISTA** no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la (*DEPENDENCIA DELEGATARIA*), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

**21. DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**22. LIQUIDACIÓN:**

El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, la Base Naval ARC "San Andrés" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

**23.SUPERVISIÓN Y COMITÉS ASESORES:**

**SUPERVISOR:**

Durante la etapa ejecución del contrato el supervisor designado por la entidad deberá verificar y dar cumplimiento a la ***LEY 2013 DE 2019, ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación.*** La publicación y

Scanned with CamScanner

divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

Literal (g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes/servicios o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.

Se recomienda que la supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, sea realizada por el señor oficial, quien labora, en el EGSAI, esté a cargo del funcionario que se relaciona a continuación:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|
| TKESP | PEREIRA TABARES IVAN DARIO | EGSAI | ivan.pereira@armada.mil.co |

## a) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación económica este a cargo del señor Oficial, por idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que es de especialidad Logístico Administrador con experiencia en las áreas administrativas y logísticas, con conocimiento en la realización de evaluaciones económicas, este a cargo de:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|
| TK | LUJAN PUELLO SANTIAGO | DEALM | Santiago.lujan@armada.mil.co |

## b) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, teniendo en cuenta que el señor Oficial cuenta con más de 16 años de experiencia profesional laborando en la Armada de Colombia, que garantizan una correcta estructuración, esté a cargo de:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|
| CF | CARLOS ANDRÉS PINZÓN RIVERA | DEADM | carlos.pinzon.ri@armada.mil.co @armada.mil.co |

## c) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración técnica con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia como suboficial naval de especialidad Administrativo Electrónico, al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación, y una experiencia general de 10 años, esté a cargo del siguiente tripulante:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|
| S3 | GORDILLO ESPINOZA IVÁN | DETIC | Ivan.gordillo@armada.mil.co |

## d) COMITÉ ESTRUCTURADOR CRITERIOS AMBIENTALES:

Se recomienda que la evaluación de criterios ambientales, dada su idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que la señorita Oficial es profesional en Ingeniería Ambiental y actualmente se

Scanned with CamScanner

desempeña como Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval ARC "San Andrés", con más de 1 año de experiencia laboral en su área de conocimiento, esté a cargo de:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO ACTUAL | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|
| TK | MORENO GUALTERO DANIELA | INGENIERO AMBIENTAL BNL04 | Daniela.moreno.g@armada.mil.co |

### e) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación, por idoneidad y experiencia, teniendo en cuenta su perfil profesional como logístico administrador, lo que es determinante para dar un juicio de valor a las ofertas presentadas esté a cargo de:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|
| TK | VARGAS LEÓN MARÍA | DEALM | Maria.vargas.l@armada.mil.co |

### f) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica del proceso de contratación, este a cargo del funcionario que se relaciona a continuación dada su formación profesional como abogado y en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, como quiera que cuenta con más de 16 años de experiencia profesional laborando en la Armada de Colombia y actualmente se desempeña como Asesor Jurídico de la Base Naval No. 4 ARC "San Andrés", esté a cargo de:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|
| CF | CARLOS ANDRÉS PINZÓN RIVERA | DEAMD | carlos.pinzon.ri@armada.mil.co @armada.mil.co |

### g) COMITÉ EVALUADOR CRITERIOS AMBIENTALES:

Se recomienda que la estructuración de criterios ambientales por idoneidad y experiencia, teniendo en cuenta que el Suboficial es Técnico en Gestión Ambiental y actualmente se desempeña como Técnico de Gestión Ambiental de la Base Naval ARC "San Andrés", con más de 4 años de experiencia laboral en su área de conocimiento, esté a cargo de:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO ACTUAL | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|
| S3 | YENIFFER AMADO SIERRA | TÉCNICO DE GESTIÓN AMBIENTAL | Yenifer.amado@armada.mil.co |

### h) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración técnica con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia como suboficial naval de especialidad Administrativo Electrónico, al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación, y una experiencia general de once años, esté a cargo del siguiente tripulante:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|
| S3 | PUENTES TRIANA OSCAR FERNANDO | DETIC | Oscar.puentes@armada.mil.co |

## 24. ANEXOS

a) **ANEXO "A"** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b) **ANEXO "B"** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO

Scanned with CamScanner

c) **ANEXO "C"** PROPUESTA ECONÓMICA
d) **ANEXO "D"** MATRIZ DE RIESGOS
e) **ANEXO "E"** CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN
f) **ANEXO "F"** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O VIGENCIAS FUTURAS

Respetuosamente,

Teniente de Fragata PADILLA ALAGREDO ARIANA
GERENTE DE PROYECTO

CF CARLOS ANDRÉS PINZÓN RIVERA
ESTRUCTURADOR JURÍDICO_____

TK LUJAN PUELLO SANTIAGO
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO_____

S3 GORDILLO ESPINOZA IVÁN
ESTRUCTURADOR TÉCNICO_____

TK MORENO GALTERO DANIELA
ESTRUCTURADOR CRITERIOS AMBIENTALES_____

Scanned with CamScanner

**ANEXO "A"**
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

CON LA SUSCRIPCIÓN POR PARTE DE LOS OFERENTES DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, SE ENTENDERÁ QUE HAN MANIFESTADO DE MANERA EXPRESA QUE CUMPLEN CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

**1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.**

| ITEM | UNIDAD BENEFICIARIA | DESCRIPCION BIEN | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | BNL04 | COMBO (TECLADO + MOUSE) ALAMBRICO APTOS PARA SO WINDOS 10, EL MOUSE CON SENSOR OPTICO Y RESOLUCION DE 1000DPI | 1 |
| 2 | EGSAI | TECLADO ALÁMBRICO CONEXIÓN USB PARA COMPUTADOR DE MESA | 1 |
| 3 | BNL04 | DISCO DURO DE 4TB PARA DVR CCTV | 1 |
| 4 | BNL04 | DISCO DURO EXTERNO 2TB INTERFAZ: USB 3.0 (COMPATIBLE CON USB 2.0). VELOCIDAD MAXIMA DE TRANSFERENCIA: ~ 5,0 GBPS. CARCASA: MATE.COLOR: NEGRO.CAPACIDAD:1 TB. SISTEMA DE ARCHIVOS: NTFS (MS WINDOWS). ...ALIMENTACION: USB (MAX. DIMENSIONES: 119 X 79 X 15 (MM). | 1 |
| 5 | BASE - EGSAI | NVME M.2 SOLIT STATE DRIVER DE 1TB | 1 |
| 6 | BNL04 | CABLE FIBRA OPTICA DE 12 HILOS MONOMODO ITU -T G.652.D DE 200 METROS | 1 |
| 7 | BNL04 | "SWITCH POE CAPA 3 ADMINISTRABLE DE 48 PUERTOS GIGABIT UPLINK 2 PUERTOS GIGABIT ETHERNET + 2 SFP SALIDA TOTAL MAX 420W | 1 |
| 8 | BNL04 | CABLE UTP DE TRANSMISION DE DATOS CAT 6A EXTERIORES ROLLO X 305MTR – 100% COBRE. | 1 |
| 9 | BNL04 | CONVERTIDOR DE ADAPTADOR DE FIBRA ÓPTICA LC HEMBRA A SC MACHO MONOMODO | 1 |
| 10 | BNL04 | CONVERTIDOR DE ADAPTADOR DE FIBRA ÓPTICA FC MACHO A LC HEMBRA MONOMODO | 1 |
| 11 | EGSAI | CONVERTIDOR/ ADAPTADOR CABLE DE PUERTO HDMI A VGA CON AUDIO. | 1 |
| 12 | CESYP | MOUSE O RATON CON SISTEMA CONEXION PUERTO USB | 1 |
| 13 | EGSAI | CONECTORES JACK RJ45 CATEGORIA 6 3BUMEM CERTIFICADO CONECTOR MACHO PLUG DE 8 CONTACTOS (RJ45) PARA CABLE REDONDO EN CATEGORIA 6 CON BAÑO DE ORO DE 50 MICARS PARA TRANSMISION DE DATOS DE HATA 1 GBPS COLOR AZUL. PRESENTACION POR PAQUETE 100 UNIDADES | 1 |
| 14 | EGSAI | CONECTOR RJ45 CATEGORIA 6 BOLSA X 100<br>PLUG RJ 45 AMP CATEGORIA 6A BLINDADO DE 2 PIEZAS, PARA PONCHADO DE CABLE UTP CAT 6A | 1 |
| 15 | EGSAI | CONECTOR COAXIAL TIPO N MACHO PARA CABLE RG-58 | 1 |
| 16 | EGSAI | CONECTOR COAXIAL TIPO PL MACHO PARA CABLE RG-213 | 1 |
| 17 | EGSA | CABLE HDMI 2.0 DE ALTA VELOCIDAD, BLINDADO. EL CABLE HDMI ESTA DISEÑADO Y PROBADO PARA MANEJAR RESOLUCIONES DE VIDEO 1080P. CONECTORES ENCHAPADOS EN ORO DE 24K PARA MAXIMIZAR LA RESISTENCIA A LA CORROSION Y LA TRANSFERENCIA. CABLE HDMI HD MULTIMEDIA INTERFACE 1,4 LONGITUD 5 MTS INCLUYE CONECTORES ESTANDAR | 1 |
| 18 | CESYP | MEMORIA MICRO SD Y ADAPTADOR DE MEMORIA STICK PRO DUO 64 GB, CLASE 10 PARA CÁMARA | 1 |

Scanned with CamScanner

| ITEM | UNIDAD BENEFICIARIA | DESCRIPCION BIEN | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 19 | CESYP | ROUTER INALÁMBRICO ALTA POTENCIA WIFI6 DOBLE BANDA ESTÁNDARES WI-FI 6 IEEE 802.11AX/AC/N/A 5 GHZ | 1 |
| 20 | EGSAI | CABLE HDMI 20 MT BLINDADO | 1 |

| REQUISITOS MÍNIMOS | |
|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** |
| 1 | Se requiere que el contratista anexe las respectivas fichas técnicas de cada uno de los equipos acuerdo pedido por el supervisor del contrato, dando cumplimiento a las condiciones técnicas exigidas para cada ítem, las cuales deberán ser de fuentes directas de los catálogos del fabricante del producto las cuales no podrán ser manipuladas por el proponente. |

**Nota:**

- Una vez adjudicado el contrato dando cumplimiento a Ley 2016 de 2020, el supervisor del contrato deberá exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

- El oferente entiende y acepta que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento para el oferente.

- El oferente entiende y acepta que una vez adjudicado el presente proceso, mantendrá durante la vigencia del contrato las condiciones de calidad ofertadas y estará atento a las observaciones que se presenten con relación a las mismas.

- El oferente tiene conocimiento de las condiciones geográficas de la entidad contratante y por ende, la totalidad de los gastos ocasionados con la elaboración, entrega y recibo de los bienes que integran el objeto de este proceso, serán asumidos por él en condición de contratista en caso de resultar adjudicatario y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta, toda vez que la misma contempla todos los gastos en los que se incurre para su adecuada ejecución.

## 2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

**2.1 GARANTÍA TÉCNICA:** De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso SEIS (06) MESES, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

**TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA.** En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo

Scanned with CamScanner

conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la BNL04 constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la BNL04 lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

**EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA.** El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

**SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

### 3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de **Certificaciones de experiencia** o **copia de contratos totalmente ejecutados o adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato,** suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

**EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE**

| ITEM | NOMBRE DEL CONTRATANTE | NOMBRE DEL CONTRATISTA | No. CONTRATO | RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO | FECHA DE INICIO | PLAZO DE EJECUCIÓN | VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V | VALOR DE CONTRATO EN PESOS | PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, **relacionadas** con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.

Scanned with CamScanner

- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

**NOTAS**:

a. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información
b. inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
c. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993
d. La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
e. Se establece que la experiencia a soportar se haya cumplido máximo en (*INCLUIR*) contratos, habida cuenta que si bien es cierto el numeral II "*Experiencia*" del "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*" expedida por Colombia Compra Eficiente señala que en su criterio *"No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados"* y que *"La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades"*, la Entidad requiere corroborar la fortaleza técnica y experticia del contratista para poder ejecutar y en el término determinado para el presente proceso negocios jurídicos de la envergadura (cantidad, calidad, oportunidad) que reviste el presente proceso.
f. Los contratos a certificar deben haber sido suscritos con personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada.
g. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura.
h. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
i. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la (UNIDAD DELEGATARIA), bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

**4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)**

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

Scanned with CamScanner

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

Teniente de Fragata **PADILLA [illegible]RED[illegible] ARIANA SARAHY**
GERENTE DE PROYECTO

S3 GORDILLO ESPINOZA IVÁN
ESTRUCTURADOR TECNICO

Scanned with CamScanner

**ANEXO "B"**
**ESTUDIO DE MERCADO**

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta los productos ofrecidos en la tienda virtual, por parte de las diferentes empresas registradas, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes o servicios objeto de contratación.

| ITEM | DESCRIPCION | CANT | SOLTECOLEMAN | | ALPEZ DEVELOPER | | CONVERGEIT | | VALOR PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | VALOR UNITARIO MÁXIMO POR ITEM (EXCLUIDO IVA) | VALOR UNITARIO (EXCLUIDO IVA) | VALOR UNITARIO MÁXIMO POR ITEM (EXCLUIDO IVA) | VALOR UNITARIO (EXCLUIDO IVA) | VALOR UNITARIO MÁXIMO POR ITEM (EXCLUIDO IVA) | VALOR UNITARIO (EXCLUIDO IVA) | |
| 1 | COMBO (TECLADO + MOUSE) ALAMBRICO APTOS PARA SO WINDOS 10, EL MOUSE CON SENSOR OPTICO Y RESOLUCION DE 1000DPI | 1 | $ 160.000,00 | $ 160.000,00 | $ 195.680,00 | $ 195.680,00 | $ 192.800,00 | $ 192.800,00 | $ 182.826,67 |
| 2 | TECLADO ALAMBRICO CONEXIÓN USB PARA COMPUTADOR DE MESA | 1 | $ 110.000,00 | $ 110.000,00 | $ 134.530,00 | $ 134.530,00 | $ 132.550,00 | $ 132.550,00 | $ 125.693,33 |
| 3 | DISCO DURO DE 4TB PARA DVR CCTV | 1 | $ 1.250.000,00 | $ 1.250.000,00 | $ 1.528.750,00 | $ 1.528.750,00 | $ 1.416.250,00 | $ 1.416.250,00 | $ 1.398.333,33 |
| 4 | DISCO DURO EXTERNO 2TB INTERFAZ: USB 3.0 (COMPATIBLE CON USB 2.0). VELOCIDAD MAXIMA DE TRANSFERENCIA: ~ 5,0 GBPS. CARCASA: MATE.COLOR: NEGRO.CAPACIDAD:1 TB. SISTEMA DE ARCHIVOS: NTFS (MS WINDOWS). ...ALIMENTACION: USB (MAX. DIMENSIONES: 119 X 79 X 15 (MM). | 1 | $ 1.000.000,00 | $ 1.000.000,00 | $ 1.223.000,00 | $ 1.223.000,00 | $ 1.133.000,00 | $ 1.133.000,00 | $ 1.118.666,67 |
| 5 | NVME M.2 SOLIT STATE DRIVER DE 1TB | 1 | $ 1.000.000,00 | $ 1.000.000,00 | $ 1.223.000,00 | $ 1.223.000,00 | $ 1.133.000,00 | $ 1.133.000,00 | $ 1.118.666,67 |
| 6 | CABLE FIBRA OPTICA DE 12 HILOS MONOMODO ITU -T G.652.D DE 200 METROS | 1 | $ 1.840.000,00 | $ 1.840.000,00 | $ 2.250.320,00 | $ 2.250.320,00 | $ 2.084.720,00 | $ 2.084.720,00 | $ 2.058.346,67 |
| 7 | "SWITCH POE CAPA 3 ADMINISTRABLE DE 48 PUERTOS GIGABIT UPLINK 2 PUERTOS GIGABIT ETHERNET + 2 SFP SALIDA TOTAL MAX 420W | 1 | $ 5.350.000,00 | $ 5.350.000,00 | $ 8.319.250,00 | $ 8.319.250,00 | $ 7.446.750,00 | $ 7.446.750,00 | $ 7.038.666,67 |
| 8 | CABLE UTP DE TRANSMISION DE DATOS CAT 6A EXTERIORES ROLLO X 305MTR – 100% COBRE. | 1 | $ 1.900.000,00 | $ 1.900.000,00 | $ 2.323.700,00 | $ 2.323.700,00 | $ 2.152.700,00 | $ 2.152.700,00 | $ 2.125.466,67 |
| 9 | CONVERTIDOR DE ADAPTADOR DE FIBRA OPTICA LC HEMBRA A SC MACHO MONOMODO | 1 | $ 320.000,00 | $ 320.000,00 | $ 391.360,00 | $ 391.360,00 | $ 385.600,00 | $ 385.600,00 | $ 365.653,33 |
| 10 | CONVERTIDOR DE ADAPTADOR DE FIBRA OPTICA FC MACHO A LC HEMBRA MONOMODO | 1 | $ 320.000,00 | $ 320.000,00 | $ 391.360,00 | $ 391.360,00 | $ 385.600,00 | $ 385.600,00 | $ 365.653,33 |
| 11 | CONVERTIDOR/ ADAPTADOR CABLE DE PUERTO HDMI A VGA CON AUDIO. | 1 | $ 220.000,00 | $ 220.000,00 | $ 269.060,00 | $ 269.060,00 | $ 265.100,00 | $ 265.100,00 | $ 251.386,67 |
| 12 | MOUSE O RATON CON SISTEMA CONEXION PUERTO USB | 1 | $ 100.000,00 | $ 100.000,00 | $ 122.300,00 | $ 122.300,00 | $ 113.300,00 | $ 113.300,00 | $ 111.866,67 |

Scanned with CamScanner

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | CONECTORES JACK RJ45 CATEGORIA 6 3BUMEM CERTIFICADO CONECTOR MACHO PLUG DE 8 CONTACTOS (RJ45) PARA CABLE REDONDO EN CATEGORIA 6 CON BAÑO DE ORO DE 50 MICARS PARA TRANSMISION DE DATOS DE HATA 1 GBPS COLOR AZUL PRESENTACION POR PAQUETE 100 UNIDADES | 1 | $ 120.000,00 | $ 120.000,00 | $ 146.760,00 | $ 146.760,00 | $ 144.600,00 | $ 144.600,00 | $ 137.120,00 |
| 14 | PLUG RJ 45 AMP CATEGORIA 6A BLINDADO DE 2 PIEZAS, PARA PONCHADO DE CABLE UTP CAT 6A | 1 | $ 120.000,00 | $ 120.000,00 | $ 146.760,00 | $ 146.760,00 | $ 144.600,00 | $ 144.600,00 | $ 137.120,00 |
| 15 | CONECTOR COAXIAL TIPO N MACHO PARA CABLE RG-58 | 1 | $ 35.000,00 | $ 35.000,00 | $ 42.805,00 | $ 42.805,00 | $ 42.175,00 | $ 42.175,00 | $ 39.993,33 |
| 16 | CONECTOR COAXIAL TIPO PL MACHO PARA CABLE RG-213 | 1 | $ 48.000,00 | $ 48.000,00 | $ 58.704,00 | $ 58.704,00 | $ 57.840,00 | $ 57.840,00 | $ 54.848,00 |
| 17 | CABLE HDMI 2.0 DE ALTA VELOCIDAD, BLINDADO. EL CABLE HDMI ESTA DISEÑADO Y PROBADO PARA MANEJAR RESOLUCIONES DE VIDEO 1080P. CONECTORES ENCHAPADOS EN ORO DE 24K PARA MAXIMIZAR LA RESISTENCIA A LA CORROSION Y LA TRANSFERENCIA. CABLE HDMI HD MULTIMEDIA INTERFACE 1,4 LONGITUD 5 MTS INCLUYE CONECTORES ESTANDAR | 1 | $ 220.000,00 | $ 220.000,00 | $ 269.060,00 | $ 269.060,00 | $ 265.100,00 | $ 265.100,00 | $ 251.386,67 |
| 18 | MEMORIA MICRO SD Y ADAPTADOR DE MEMORIA STICK PRO DUO 64 GB, CLASE 10 PARA CÁMARA | 1 | $ 698.000,00 | $ 698.000,00 | $ 853.654,00 | $ 853.654,00 | $ 790.834,00 | $ 790.834,00 | $ 760.829,33 |
| 19 | ROUTER INALÁMBRICO ALTA POTENCIA WIFI6 DOBLE BANDA ESTÁNDARES WI-FI 6 IEEE 802.11AX/AC/N/A 5 GHZ | 1 | $ 375.800,00 | $ 375.800,00 | $ 459.603,00 | $ 459.603,00 | $ 452.839,00 | $ 452.839,00 | $ 429.414,00 |
| 20 | CABLE HDMI 20 MT BLINDADO | 1 | $ 280.000,00 | $ 280.000,00 | $ 342.440,00 | $ 342.440,00 | $ 317.240,00 | $ 317.240,00 | $ 313.226,67 |
| TOTAL | | | | $ 15.466.600,00 | | $ 20.692.096,00 | | $ 19.056.598,00 | $ 18.405.164,67 |

Teniente de Fragata **PADILLA ACEVEDO ARIANA SARAHY**
GERENTE DE PROYECTO

TK LUJAN PUELLO SANTIAGO
ESTRUCTURADOR ECONOMICO

Scanned with CamScanner

**ANEXO "C"**
**PROPUESTA ECONÓMICA**

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (INCLUIR) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS INFORMÁTICOS PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"** y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los BIENES, en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los BIENES, es el siguiente:

| | DESCRIPCION | CANT | VALOR UNITARIO MAXIMO POR ITEM (EXCLUIDO IVA) | VALOR UNITARIO (EXCLUIDO IVA) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | COMBO (TECLADO + MOUSE) ALAMBRICO APTOS PARA SO WINDOS 10, EL MOUSE CON SENSOR OPTICO Y RESOLUCION DE 1000DPI | 1 | $ 182.827,00 | |
| 2 | TECLADO ALAMBRICO CONEXION USB PARA COMPUTADOR DE MESA | 1 | $ 125.693,00 | |
| 3 | DISCO DURO DE 4TB PARA DVR CCTV | 1 | $ 1.398.333,00 | |
| 4 | DISCO DURO EXTERNO 2TB INTERFAZ: USB 3.0 (COMPATIBLE CON USB 2.0). VELOCIDAD MAXIMA DE TRANSFERENCIA: ~ 5,0 GBPS. CARCASA: MATE.COLOR: NEGRO.CAPACIDAD:1 TB. SISTEMA DE ARCHIVOS: NTFS (MS WINDOWS). ...ALIMENTACION: USB (MAX. DIMENSIONES: 119 X 79 X 15 (MM). | 1 | $ 1.118.667,00 | |
| 5 | NVME M.2 SOLIT STATE DRIVER DE 1TB | 1 | $ 1.118.667,00 | |
| 6 | CABLE FIBRA OPTICA DE 12 HILOS MONOMODO ITU -T G.652.D DE 200 METROS | 1 | $ 2.058.347,00 | |
| 7 | "SWITCH POE CAPA 3 ADMINISTRABLE DE 48 PUERTOS GIGABIT UPLINK 2 PUERTOS GIGABIT ETHERNET + 2 SFP SALIDA TOTAL MAX 420W | 1 | $ 7.038.667,00 | |
| 8 | CABLE UTP DE TRANSMISION DE DATOS CAT 6A EXTERIORES ROLLO X 305MTR – 100% COBRE. | 1 | $ 2.125.467,00 | |
| 9 | CONVERTIDOR DE ADAPTADOR DE FIBRA OPTICA LC HEMBRA A SC MACHO MONOMODO | 1 | $ 365.653,00 | |
| 10 | CONVERTIDOR DE ADAPTADOR DE FIBRA OPTICA FC MACHO A LC HEMBRA MONOMODO | 1 | $ 365.653,00 | |
| 11 | CONVERTIDOR/ ADAPTADOR CABLE DE PUERTO HDMI A VGA CON AUDIO. | 1 | $ 251.387,00 | |
| 12 | MOUSE O RATON CON SISTEMA CONEXION PUERTO USB | 1 | $ 111.867,00 | |
| 13 | CONECTORES JACK RJ45 CATEGORIA 6 3BUMEM CERTIFICADO CONECTOR MACHO PLUG DE 8 CONTACTOS (RJ45) PARA CABLE REDONDO EN CATEGORIA 6 CON BAÑO DE ORO DE 50 MICARS PARA TRANSMISION DE DATOS DE HATA 1 GBPS COLOR AZUL. PRESENTACION POR PAQUETE 100 UNIDADES | 1 | $ 137.120,00 | |
| 14 | PLUG RJ 45 AMP CATEGORIA 6A BLINDADO DE 2 PIEZAS, PARA PONCHADO DE CABLE UTP CAT 6A | 1 | $ 137.120,00 | |
| 15 | CONECTOR COAXIAL TIPO N MACHO PARA CABLE RG-58 | 1 | $ 39.993,00 | |
| 16 | CONECTOR COAXIAL TIPO PL MACHO PARA CABLE RG-213 | 1 | $ 54.848,00 | |
| 17 | CABLE HDMI 2.0 DE ALTA VELOCIDAD, BLINDADO. EL CABLE HDMI ESTA DISEÑADO Y PROBADO PARA MANEJAR RESOLUCIONES DE VIDEO 1080P. CONECTORES ENCHAPADOS EN ORO DE 24K PARA MAXIMIZAR LA RESISTENCIA A LA CORROSION Y LA TRANSFERENCIA. CABLE HDMI HD MULTIMEDIA INTERFACE 1,4 LONGITUD 5 MTS INCLUYE CONECTORES ESTANDAR | 1 | $ 251.387,00 | |
| 18 | MEMORIA MICRO SD Y ADAPTADOR DE MEMORIA STICK PRO DUO 64 GB, CLASE 10 PARA CÁMARA | 1 | $ 780.829,00 | |
| 19 | ROUTER INALAMBRICO ALTA POTENCIA WIFI6 DOBLE BANDA ESTÁNDARES WI-FI 6 IEEE 802.11AX/AC/N/A 5 GHZ | 1 | $ 429.414,00 | |
| 20 | CABLE HDMI 20 MT BLINDADO | 1 | $ 313.227,00 | |
| | TOTAL | | $ 18.405.165,00 | |

Teniente de Fragata [illegible] AGREDO ARIANA SARAHY
GERENTE DE PROYECTO

TK LUJAN PUELLO SANTIAGO
ESTRUCTURADOR ECONOMICO

Scanned with CamScanner

## ANEXO "D"
## MATRIZ DE RIESGOS

| | NUMÉRICA | HISTÓRICA | | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTRÓFICO |
| | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | 1 EN 10.000-100.000 | Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales | RARO | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | 1 EN 1.000-10.000 | Podría ocurrir pero dudoso | IMPROBABLE | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | 1 EN 100-1.000 | Podría ocurrir en cualquier momento futuro | POSIBLE | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | 1 EN 10-100 | Probablemente ocurrirá | PROBABLE | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | 1 EN 10 | Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias | CASI CIERTO | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

Tabla 9. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

| N° | Factor de escopencia y calificación |
|---|---|
| Riesgo > 7 | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5 | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración |
| Riesgo < 5 | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina |

Tabla 10. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quien se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta a la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementa el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | probabili | Impacto | Valoració | | | | | ¿Cómo se realiza el monitore | Periodicidad ¿Cuándo ? |
| RIESGOS JURÍDICOS. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | General | Externo | Planeación | Social o político | Dispersión de la normatividad | En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación. | 3 | 1 | 4 (Riesgo bajo) | Riesgo bajo | Unidad delegataria | Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones, para aplicarlas acorde con su vigencia. | 3 | 1 | 4 | NO | Asesor de Contratación | Estudio Previo | Liquidación del contrato. | Verificando actualización de la normatividad d en contratación estatal | Semanal |
| 2 | General | Externo | Selección | Económico | Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado | El proceso no logra condiciones competitivas | 2 | 2 | 5 | Riesgo medio | Unidad delegataria | Solidez en el Estudio de Mercado y redacción de los Documentos del Proceso teniendo en cuanta las condiciones del mercado. Verificación del cumplimiento de las condiciones de mercado | 1 | 3 | 4 | SI | Unidad delegataria | En la planeación del Proceso de Contratación | En la planeación del Proceso de Contratación y la selección de los Proveedores. | Analizando las Ofertas y observaciones s al Proceso de Contratación. | Permanente n la planeación y selección |
| 3 | General | Interno | Contratación | Operacional | Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | Unidad delegataria | Responder y aclarar en el menor tiempo posible, las observaciones presentadas | 2 | 2 | 4 | NO | División de adquisiciones | Inicio de evaluación de las propuestas | Finalización de las evaluación propuestas | Revisión de respuestas de los comités evaluadores | Previo a la adjudicación |

Scanned with CamScanner

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | General | Interno | Contratación | Operacional | Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 1 | 1 | 4 | Riesgo bajo | Unidad delegataria | Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan el inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado | 1 | 1 | 2 | SI | Dependencia Presupuesto | Inicio termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución | Finalización término para el cumplimiento de requisitos de ejecución | Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad | Una vez suscrito el contrato |
| 5 | General | Externo | Planeación | Social o político | Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar. | Actos generales de la administración "hecho del príncipe" | 3 | 1 | 4 | Riesgo bajo | Unidad delegataria | Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato | 3 | 1 | 4 | NO | Delegatario contractual Asesor de contratación | Permanente | Permanente | Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato | Semanal |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista garantizado relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato | Reclamaciones ante la entidad | 1 | 2 | 3 | Riesgo bajo | Unidad delegataria | Solicitud de amparo para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones | 1 | 1 | 2 | NO | Comité estructurador | Informes de supervisión | Actas de recibo a satisfacción | Ejecución | Plazo de ejecución. |
| 7 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato. | Daños a los bienes y no satisfacción de la necesidad. | 2 | 3 | 3 | Riesgo medio | Contratista | Solicitud de garantías respecto al cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 2 | 3 | 3 | SI | Supervisor | Suscripción del contrato | Vigencia de la garantía | Informes de supervisión. | Recibo a satisfacción |
| RIESGOS TECNICOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato | Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes | 2 | 2 | 5 | Riesgo medio | Unidad delegataria | Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad | 2 | 2 | 5 | SI | Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación | Con la llegada del estudio previo | Acta de recibo a satisfacción | Documento solicitando aclaración | Llegada estudio previo corregido |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Que se presenten novedades con el suministro de los servicios contratados, interrumpiendo el normal desarrollo del objeto contractual | Interrupción del normal desarrollo del objeto contractual | 1 | 2 | 2 | Riesgo bajo | contratista | hacer seguimiento a cada una de las labores desarrolladas en el contrato y al personal puesto a disposición por el contratista y exigencia de la póliza de calidad de los bienes. | 2 | 1 | 3 | SI | Supervisor Asesor de contratación | Con el inicio de la ejecución | Ejecución del contrato | verificación de actas de cumplimiento o mensual o según la forma de entrega de los bienes | verificación de actas de cumplimiento o mensual o según la forma de entrega de los bienes |
| RIESGOS ECONÓMICOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | General | Externo | Selección | Económico | Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso. | El proceso adelantado no logra condiciones competitivas | 2 | 2 | 4(Riesgo bajo) | Riesgo bajo | Unidad delegataria | Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizado, comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique) | 1 | 2 | 3 | SI | Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador | Con la llegada del estudio previo | Cinco días hábiles siguientes a la recepción | Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas | Permanente n la planeación y selección |

Scanned with CamScanner

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | General | Interno | Contratación | Social o político | Incremento anormal de los insumos propios de los bienes contratados | Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes | 3 | 1 | 4 | Riesgo bajo | Unidad delegataria | Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia. | 3 | 1 | 4 | NO | Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual | Durante la ejecución del contrato | Durante la ejecución del contrato | Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico | Semanal |
| 3 | General | Externo | Selección | Económico | presentación de ofertas artificialmente bajas | Los bienes no cumplen con las exigencias y calidades requeridas. No se justifique adecuadamente el precio artificialmente bajo. | 3 | 5 | 5 | Riesgo medio | Proponente | Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. | 2 | 4 | 5 | SI | Comité evaluador respectivo | Termino de evaluación de propuestas | Termino de adjudicación | Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas | previo a la adjudicación |
| 4 | General | Interno | Ejecución | Económico | Incumplimiento de los plazos de pago | Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimento de las obligaciones derivadas del contrato | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | Entidad | Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal | 1 | 1 | 2 | SI | Tesorería | Ver forma de pago | Ver forma de pago | Documentos soportes para pago Según orden de petición del ordenador del gasto | Documentos soportes para pago Según orden de petición del ordenador del gasto |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | General | Externo | Planeación | Social o político | Crisis económica producto de una pandemia | Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes contratados | 3 | 1 | 4 (Riesgo bajo) | d | contratista | Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales | 3 | 1 | 4 | NO | Supervisor del contrato | Inicio de la ejecución del contrato | Finalización de la ejecución del contrato | Seguimiento detallado de la ejecución del contrato | Permanente |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Económico | Inflación de los precios | Con el incremento de la inflación no pueda dar cumplimento a las obligaciones derivadas del contrato. | 3 | 4 | 5 | Riesgo bajo | contratista | Al momento de presentar la oferta se debe tener en cuenta la variación de precios en consecuencia a la inflación. | 1 | 1 | 5 | SI | Supervisor del contrato | Inicio de la ejecución del contrato | Finalización de la ejecución del contrato | Seguimiento detallado de la ejecución del contrato. | Permanente |

Scanned with CamScanner

**ANEXO "E"**
**CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN**
Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)
Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[4] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico o magnético a la Sección de Normalización[5] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo si el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

[4] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[5] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Scanned with CamScanner

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable o gestor de catalogación: _____

**Tener en cuenta:**

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS (EJEMPLO)

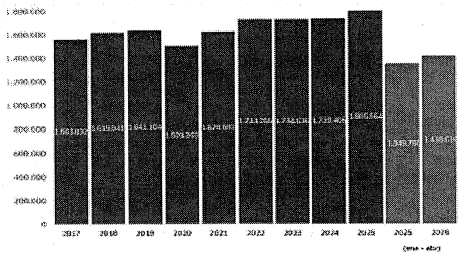
| No. | Artículo | Número de parte | UNSPSC (hasta producto) | NOC | SAP | SIIF (hasta uso presupuestal) | Cantidad | Unidad | Valor unitario (con IVA) | Valor total (con IVA) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | |

Scanned with CamScanner

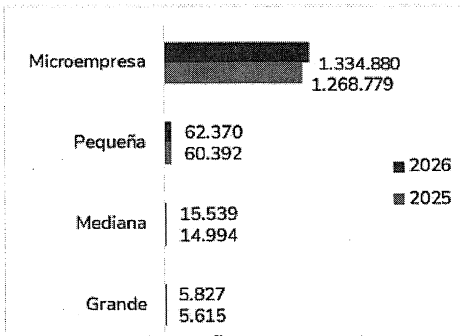
**ANEXO "F".**
**"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"**

El análisis del sector y estudio de mercado realizado por la entidad precisa la siguiente a la situación actual de las Mi pymes y su entorno en general como a continuación se describe:

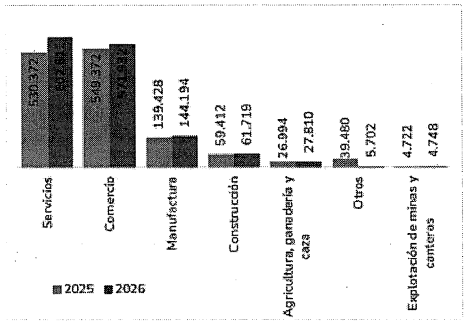
El stock de empresas en 2025 fue de 1.805.564. Entre enero y abril de 2026 se registraron y renovaron 1.418.616 matrículas mercantiles, un 5,1% más que en el mismo periodo del año anterior.



Las microempresas aumentaron un 5,2% entre enero y abril de 2026 respecto al mismo periodo del año anterior. Las empresas grandes, medianas y pequeñas aumentaron un 3,8 %, 3,6 % y 3,3 %, respectivamente. Por otro lado, en el sector de servicios el número de empresas aumentó 13,6%, mientras que en comercio aumentó 4,1 %.




Empresas activas por tamaño 2025 vs. 2026 (enero - abril)




Empresas activas por sector 2025 vs. 2026 (enero - abril)6

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

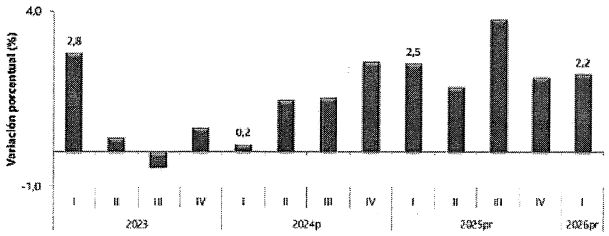
[6] https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-tejido-empresarial/2026/abril/oee-dv-informe-de-tejido-empresarial-abril-2026.pdf.aspx

Scanned with CamScanner

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.




Las proyecciones recientes de la OCDE y otras entidades muestran una desaceleración, ubicando el crecimiento del PIB de Colombia para 2026 entre el 2.4% y 2.6%, debido a factores como la inversión débil, la inflación persistente y los retos fiscales.

**ASPECTOS GENERALES**

Para el presente proceso, la Base Naval ARC San Andrés, brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, el departamento de tecnologías de la información y comunicaciones realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

Los principales agentes que conforman el sector se pueden ubicar en el área de los mantenimientos, por lo cual se caracterizan por ser firmas que cuentan con un capital humano capacitado en las labores de inspección y reparación de equipos de eléctricos.

De forma independiente las principales carreras de formación están constituidas por técnicos, tecnólogos y profesionales en el área de la ingeniería.

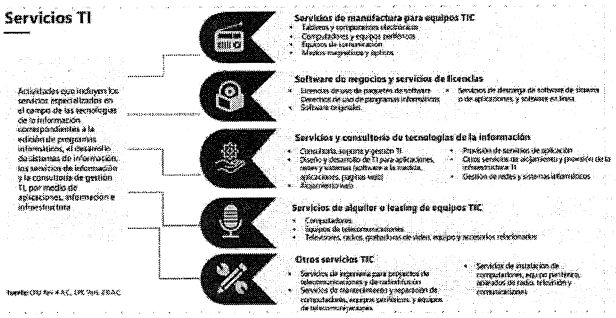
También son agentes del sector aquellas empresas que se dedican a la comercialización de piezas, partes y accesorios y que ofrecen servicios técnicos como el soporte y mantenimiento de equipos de soporte y soporte eléctrico.

Dentro de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia potencia mundial de la vida", se establece la importancia de la democratización de las TIC para desarrollar una sociedad del conocimiento y la tecnología, conectada con el saber y los circuitos globales. Esta democratización gira en torno a seis (6) ejes: Conectividad, Sociedad del conocimiento, Ecosistema seguro, Prevención, Fortalecimiento de la industria y Contenido audiovisual, los cuales deben ser

Scanned with CamScanner

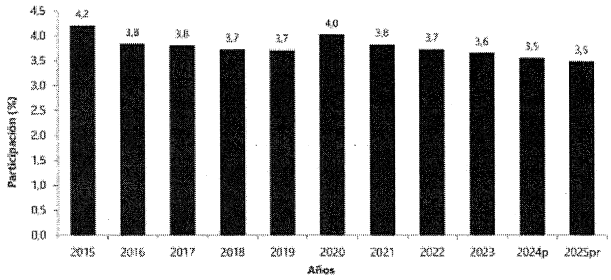
abordados por todas las entidades públicas en aras de asegurar el cierre acelerado de la brecha digital y a su vez la generación de más oportunidades para los colombianos.

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), según el artículo 5 de la Ley 1978 de 2019 de Colombia, son el conjunto de recursos, programas, redes y medios que facilitan la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información (voz, datos, texto, video e imágenes)




Para estructurar estas tecnologías y servicios, el sector TIC se divide en seis categorías o subsectores característicos:

- Manufactura TIC: Fabricación de equipos, dispositivos y componentes tecnológicos (hardware).
- Infraestructura TIC: Instalación y soporte de redes, antenas, centros de datos y cableado físico.
- Comercio TIC: Distribución, comercialización y venta al por mayor o detal de bienes tecnológicos.
- Telecomunicaciones: Provisión de servicios de conectividad, internet, telefonía y transmisión de señales.
- Servicios TI: Consultoría, desarrollo de software, ciberseguridad, alojamiento y gestión de sistemas de información.
- Contenido y Media: Producción y distribución digital de contenidos audiovisuales, entretenimiento y medios de comunicación.




**Fuente:** DANE, Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC)[7]

Por último, se evidencian en la Clasificación de actividades y productos los Servicios TI que hacen referencia a servicios de telecomunicaciones, servicios de telefonía, servicios y consultoría de tecnologías de la información, Servicios de alquiler o leasing de equipos TIC.

En Colombia, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son primordiales para el desarrollo de todos los sectores de la economía, cosa que ha reconocido el estado a través del Ministerio de TIC y la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC en repetidas ocasiones.

[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSTIC/bol-CSTIC-2025pr.pdf

Scanned with CamScanner

**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Primer trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026pr-I / 2025pr-I | 2026pr-I / 2025pr-IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -1,4 | -0,5 |
| Explotación de minas y canteras | -0,1 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 2,9 | 2,3 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,6 | 0,3 |
| Construcción | -5,4 | -4,6 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,9 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 1,3 | 1,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 2,2 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,2 | 0,5 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 5,7 | 1,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 3,2 | 1,4 |
| **Valor agregado bruto** | **2,2** | **0,6** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,9 | 0,9 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,2** | **0,6** |

**Fuente:** DANE, PIB-Tasa de Crecimiento en volumen Cuarto trimestre 2025[8]

**IMPORTANCIA DEL SECTOR TIC EN EL CONTEXTO LOCAL**

El ecosistema digital colombiano se ha consolidado como un motor clave de la economía nacional, con el subsector de software y servicios aportando más del 3,47% del valor agregado bruto total del país. Esta dinámica transforma la productividad de los negocios y exige la adopción constante de innovación

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.[9]

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026pr-I / 2025pr-I | 2026pr-I / 2025pr-IV |
| **Información y comunicaciones** | **1,3** | **1,1** |

**1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

En años anteriores la Armada de Colombia ha adquirido los servicios requeridos en el presente estudio:

| AÑO | OBJETO | No. CONTRATO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2023 | SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, DE REFRIGERACIÓN Y CÓMPUTO, PARA LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA (LOTE I - REPUESTOS ELÉCTRICOS y LOTE III - REPUESTOS DE CÓMPUTO) | 034-ARC-CBNL04-2023 | $ 22.983.765,00 |
| 2023 | SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, DE REFRIGERACIÓN Y CÓMPUTO, PARA LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA (LOTE I - REPUESTOS ELÉCTRICOS y LOTE III - REPUESTOS DE CÓMPUTO) | 035-ARC-CBNL04-2023 | $ 6.824.172,00 |

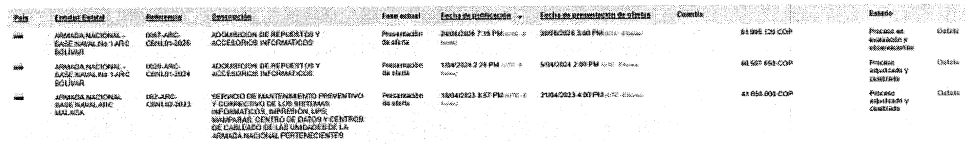
[8] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf
[9] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

Scanned with CamScanner

| AÑO | OBJETO | No. CONTRATO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2024 | SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, DE REFRIGERACIÓN Y CÓMPUTO, PARA LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA (LOTE I - REPUESTOS ELÉCTRICOS y LOTE III - REPUESTOS DE CÓMPUTO) | 028-ARC-CBNL04-2024 | $ 47.027.709,00 |
| 2025 | SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, DE REFRIGERACIÓN Y CÓMPUTO, PARA LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA (LOTE I - REPUESTOS ELÉCTRICOS y LOTE III - REPUESTOS DE CÓMPUTO) | 029/ARC/CBNL04/2025 | $ 107.971.768,00 |

## 2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

Para responder el interrogante anteriormente planteado fue necesario consultar el SECOP y tomar una muestra de los procesos que se hayan celebrado en las demás entidades estatales, cuyo objeto sea igual o similar al de presente proceso.



| País | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | Cuantía | Estado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No 1-ARC BOLIVAR | 0027-ARC-CBNL01-2025 | ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMATICOS | Presentación de oferta | 24/06/2025 7:15 PM | 30/06/2025 3:00 PM | 51.995.129 COP | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| | ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No 1-ARC BOLIVAR | 0026-ARC-CBNL01-2024 | ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMATICOS | Presentación de oferta | 1/04/2024 2:24 PM | 5/04/2024 2:00 PM | 48.587.658 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC MALAGA | 052-ARC-CBNL02-2023 | "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS, IMPRESIÓN, UPS, MAMPARAS, CENTRO DE DATOS Y CENTROS DE CABLEADO DE LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL PERTENECIENTES | Presentación de oferta | 18/04/2023 8:57 PM | 21/04/2023 4:00 PM | 41.658.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |

Scanned with CamScanner